

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA

23.787/07. *Anuncio de la Subsecretaría (División de Tramitación de Derechos de Gracia y otros Derechos), sobre solicitud de sucesión en el título de Marqués de Uztariz.*

Don José Ignacio Vaillant Hormaechea ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Uztariz, vacante por fallecimiento de su tío, don Fernando Vaillant González, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el 222/1988, de 11 de marzo, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 9 de abril de 2007.–La Directora de División, Begoña Córdoba Pereira.

MINISTERIO DE DEFENSA

23.775/07. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre Requerimiento de desalojo de don Juan Carlos Corrales Rufo.*

Desconociéndose el actual domicilio de don Juan Carlos Corrales Rufo, por no hallársele en el de la Avenida de España, n.º 3-B, 4.º-12, de Ceuta, se le hace saber que, por el Director general Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, en las actuaciones previas al expediente que en su caso se incoe, se ha dictado con fecha de 23 de marzo de 2007, requerimiento de desalojo, por la causa de resolución de contrato contemplada en el artículo 10.1.e) («Cuando la vivienda deje de estar destinada a satisfacer la necesidad de vivienda habitual del beneficiario o se utilice para actividades ajenas a dicho fin») de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas.

De acuerdo con lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la citada norma, mediante el presente escrito se le requiere para que proceda a desalojar voluntariamente la citada vivienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo, dado que en caso contrario, al amparo de lo previsto en el artículo 10.4 de la Ley 26/1999 de 9 de julio, se incoará el correspondiente expediente administrativo de desahucio.

Madrid, 20 de abril de 2007.–La Jefe de la Subunidad, Cristina Úbeda Murillo.

23.923/07. *Anuncio del 4.ª Subinspección General del Ejército (Noroeste) del Ejército de Tierra por la que se notifica mediante su publicación la Iniciación de Expediente 75-05-T, instruido por la Jefatura de Intendencia de Asuntos Económicos y se da trámite de audiencia al interesado.*

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre se notifica a Pablo Ortiz Arriola con DNI 72.033.564-W, con último domicilio conocido en Avenida Virgen del Puerto, n.º 8 3.º I en Santoña, la iniciación del expediente por reintegro de pagos indebidos en la nómina de la Jefatura de Intendencia de Asuntos Económicos de la 4.ª Subinspección General del Ejército (Noroeste) del Ejército de Tierra relativo al interesado, por los motivos siguientes:

Concepto del expediente: El interesado causó baja en el Ejército de Tierra el día 2 de octubre de 2005 por finalización del compromiso; sin embargo, le fueron abonadas las nóminas en su totalidad hasta el día 31 de octubre de 2005.

Período del pago indebido: 2 de octubre de 2005-31 de octubre de 2005.

Importe total a reintegrar por pago indebido: Trescientos veintitrés euros con doce céntimos.

El reintegro del pago indebido, que pone fin al expediente, puede hacerse efectivo mediante transferencia a nombre de J.I.E.A. Región Militar Noroeste en la cuenta 0182/4633/39/0201600027.

De acuerdo con los artículos 84.1 y 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone de 15 días hábiles, desde la publicación de esta notificación, para presentar alegaciones, documentos y justificaciones que estime pertinentes ante el Instructor de la Jefatura de Intendencia de Asuntos Económicos o bien ante cualquiera de los Registros y Oficinas a los que hace referencia el artículo 38.4 del citado texto legal.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Jefatura de Intendencia de Asuntos Económicos del 4.ª Subinspección General del Ejército (Noroeste) del Ejército de Tierra, en Acto. San Isidro, Avda. Soria 5 (47012 Valladolid).

Por delegación de competencia (Orden 4/1996, de 11 de enero, BOE 16).

Valladolid, 12 de abril de 2007.–General Jefe de la JIAE Noroeste.

24.946/07. *Anuncio de la Jefatura de Personal de la Primera Subinspección General del Ejército por el que se notifica mediante su publicación la Resolución de fecha 23 de marzo de 2007 recaída en el Expediente T - 0634/06.*

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica a don Pedro Ruiz Castillo con DNI 72139169Z con último domicilio conocido en la calle Barrio el Palacio B 3, 39319 Posadilla, Cantabria, el extracto de la Resolución en el Expediente de Aptitud Psicofísica

T-0634/06 del Excelentísimo Señor Ministro de Defensa mediante la cual acuerda declarar la Insuficiencia de condiciones Psicofísicas ajena a Acto de Servicio del soldado militar profesional de tropa y marinería del Ejército de Tierra don Pedro Ruiz Castillo, 72139169Z, de conformidad con el artículo 107 de la Ley 17/1999, de 18 de mayo.

Se le hace saber, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que ha quedado agotada la vía administrativa y que contra ella puede interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de dicha índole, y en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 46 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, y con carácter potestativo, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante el Ministro de Defensa y en el plazo de un mes, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la referida Ley 30/1992, en la redacción dada por el artículo primero de la Ley 4/1999.

El Expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Unidad de Expedientes Administrativos de la Jefatura de Personal de la Primera Subinspección General del Ejército de Tierra sito en el Paseo de Reina Cristina, 3, 4.ª planta, 28014 Madrid.

Con este anuncio se dará el trámite por cumplimentado siguiendo el procedimiento sus vicisitudes legales.

Madrid, 24 de abril de 2007.–El Teniente Instructor, Mariano Giménez Fructuoso.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

22.148/07. *Anuncio de la Dirección General de Tributos relativo a la citación para ser notificado por comparecencia de la Resolución relativa al expediente de revisión presentado por «D. Miguel Ángel Colón Alonso».*

Intentada la notificación al interesado del Acuerdo de la Dirección General de Tributos que se relaciona a continuación, no ha sido posible por causas no imputables a la Administración. Por ello, se requiere su comparecencia para efectuar dicha notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

A tal efecto, el interesado o su representante deberá personarse en la Subdirección General de Tributos de la Dirección General de Tributos del Ministerio de Economía y Hacienda, sita en la Calle de Alcalá, n.º 5, de Madrid, planta 4.ª, en el horario comprendido entre las nueve y las catorce horas, de lunes a viernes, en el plazo de

quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

De no comparecer en el plazo señalado, la notificación surtirá todos sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del mismo.

Para cualquier consulta sobre esta citación pueden contactar con el teléfono 91 595 87 02.

Descripción del acto del procedimiento a notificar.

Resolución de la Dirección General de Tributos relativa a la solicitud de revisión de determinada liquidación.

NIF: 43.047.157-N. Contribuyente: «Miguel Ángel Colón Alonso».

Madrid, 9 de abril de 2007.—El Director General de Tributos, José Manuel de Bunes Ibarra.

23.851/07. Resolución de la Dirección General de Defensa de la Competencia a efectos del trámite información pública expediente 2769/07.

Se instruye por la Dirección General de Defensa de la Competencia del Ministerio de Economía y Hacienda, con el número 2769/07, expediente a instancia de Sistema 4B, S.A., solicitando autorización singular para el acuerdo por el que se establece el sistema de determinación de la tasa de intercambio en otras operaciones distintas de las disposiciones de efectivo realizadas con tarjeta de crédito y débito en la red de cajeros automáticos Teletanco 4B. Considerando que la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia (Boletín Oficial del Estado de 18-7-89) contempla la facultad del Tribunal de Defensa de la Competencia de autorizar los acuerdos a que se refiere el art. 3 de dicha disposición legal, esta Dirección General, en cuanto órgano instructor del expediente y conforme a lo previsto en el art. 38.4 de la Ley 16/1989, ha acordado abrir un período de información pública, durante diez días hábiles a partir de la publicación de este aviso, según lo preceptuado en el art. 36.5 de la Ley 16/1989, para que toda persona física o jurídica, sea o no interesada, pueda aportar cualquier clase de información y exponer cuantos datos estime significativos acerca del objeto del referido expediente.

Madrid, 17 de abril de 2007.—El Director General de Defensa de la Competencia, Carlos Pascual Pons.

23.852/07. Resolución de la Dirección General de Defensa de la Competencia a efectos del trámite información pública expediente 2766/07.

Se instruye por la Dirección General de Defensa de la Competencia del Ministerio de Economía y Hacienda, con el número 2766/07, expediente a instancia de la Federación Española de Profesionales en Naturopatía (FENACO), solicitando autorización singular para el código de autorregulación publicitaria de FENACO. Considerando que la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia (Boletín Oficial del Estado de 18-7-89) contempla la facultad del Tribunal de Defensa de la Competencia de autorizar los acuerdos a que se refiere el art. 3 de dicha disposición legal, esta Dirección General, en cuanto órgano instructor del expediente y conforme a lo previsto en el art. 38.4 de la Ley 16/1989, ha acordado abrir un período de información pública, durante diez días hábiles a partir de la publicación de este aviso, según lo preceptuado en el art. 36.5 de la Ley 16/1989, para que toda persona física o jurídica, sea o no interesada, pueda aportar cualquier clase de información y exponer cuantos datos estime significativos acerca del objeto del referido expediente.

Madrid, 23 de abril de 2007.—El Director General de Defensa de la Competencia, Carlos Pascual Pons.

MINISTERIO DEL INTERIOR

24.746/07. Anuncio de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil por el que se notifica una resolución administrativa al que fuera funcionario del Cuerpo Nacional de Policía don Gregorio Morín Núñez.

«Hago saber: Que por este anuncio se notifica al que fuera funcionario del Cuerpo Nacional de Policía don Gregorio Morín Núñez (DNI 42.012.733-J) que el Director General de la Policía y de la Guardia Civil, ha dictado una resolución, de fecha 16 de marzo de 2006, en el expediente declarativo de pago indebido que se sigue contra él, que no ha podido serle notificado por otros medios al encontrarse en paradero desconocido, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Acuerdo: Declarar que don Gregorio Morín Núñez (DNI 42.012.733-J), ha percibido indebidamente de la Administración la cantidad líquida de quince mil setecientos veintisiete euros con noventa y seis céntimos (15.727,96 €), en concepto de retribuciones básicas durante el período comprendido entre 28/07/2000 y el 9/09/2002 en el que estuvo suspenso de funciones; con la consecuente obligación de restitución de esta cantidad mediante ingreso en la Delegación de Economía y Hacienda del lugar de su domicilio, y remisión del correspondiente justificante de pago al Área de Retribuciones de la División de Personal de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil, informándole que este Centro Directivo lo comunicará a la Delegación de Economía y Hacienda competente en el plazo máximo de diez días previsto en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 26 de diciembre de 2005 sobre reintegros de pagos indebidos (BOE número 311, de 29 de diciembre de 2005), contados a partir de la notificación de la presente resolución con el fin de que esta pueda efectuar el registro contable del derecho y su cobro en período voluntario.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, a tenor de lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Director General de la Policía y de la Guardia Civil, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia en cuya circunscripción tiene su domicilio el interesado, o bien, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid donde se encuentra la sede de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil que es el órgano autor del acto originario impugnado, en el plazo de dos meses, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 109, 48, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, así como en los artículos 25, 26, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 17 de abril de 2007.—El Director General de la Policía y de la Guardia Civil, Joan Mesquida Ferrando.»

La presente notificación se efectúa en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 61, a fin de que pueda alegar lo que a su derecho convenga y presentar los documentos y justificaciones pertinentes, advirtiéndole que en el caso de no efectuar dichas alegaciones ni aportar los documentos o justificaciones aludidas se tendrá por realizado dicho trámite.

El interesado podrá conocer el contenido completo de la presente resolución, personándose de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en el Área de Retribuciones, sita en la calle Julián González Segador, s/n, de Madrid en el plazo de diez días computados desde el día siguiente al

de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 18 de abril de 2007.—El Jefe de la Sección, Roberto Gómez Guillén.

MINISTERIO DE FOMENTO

24.257/07. Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental de Información Pública sobre Traslado de Resolución de la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación por la que se da por finalizado el expediente de información pública y del Estudio Informativo «Variante de Zalamea la Real. Carretera N-435 de Badajoz y Zafra a Huelva. PP.KK. 168,5 al 173,10».

Con fecha 6 de marzo de 2007 el Secretario de Estado de Infraestructuras y Planificación, por delegación de la Sra. Ministra de Fomento (Orden 30-5-96) ha resuelto:

«Visto el informe de la Dirección General de Carreteras sobre el Estudio Informativo de referencia y en uso de la competencia establecida en la Resolución de Delegación de Atribuciones de 30 de mayo de 1996, resuelvo:

1. Hacer constar que el expediente reseñado cumple con lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, así como con los artículos 22 y 25 del vigente Reglamento General de Carreteras (R. D. 1812/1994, de 2 de septiembre).

2. Dar por finalizado el expediente de información pública y el estudio informativo «Variante de Zalamea la Real. Carretera N-435 de Badajoz y Zafra a Huelva. PP.KK. 168,65 al 173,10», de clave EI-1-H04, de forma que los expedientes que se hayan derivado del mismo queden cancelados y excluidos de los programas de actuación de la Dirección General de Carreteras».

Contra esta resolución, la cual pone fin a la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición ante la Excm. Sra. Ministra de Fomento en el plazo de un mes. También se podrá interponer directamente ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo (Audiencia Nacional) recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses; En ambos casos, contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación en el BOE de la presente resolución.

Lo que se comunica para su conocimiento.

Sevilla, 13 de abril de 2007.—El Ingeniero de la Demarcación, Pedro C. Rodríguez Armenteros.

24.268/07. Resolución de 12 de marzo de 2007, de la Dirección General de Transportes por Carretera, sobre modificación en el servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Sevilla y Málaga a Montgat y Manresa (VAC-150) T-195.

El Director General de Transportes por Carretera ha dictado la siguiente Resolución referente a la concesión VAC-150 (Sevilla y Málaga a Montgat y Manresa) de la titularidad de la empresa «Transportes Bacoma, Sociedad Anónima».

Primero.—Autorizar una nueva parada en Aeropuerto de Manises (Valencia) en la concesión Sevilla y Málaga a Montgat y Manresa (VAC-150), para realizar tráfico con las demás paradas de la concesión a excepción de Valencia y Castellón.

Segundo.—Las condiciones jurídicas, técnicas y económicas aplicables serán las que rigen actualmente en la concesión VAC-150.

Madrid, 12 de marzo de 2007.—El Director General, Juan Miguel Sánchez García.